



ACTA

CONVOCATORIA DE 5 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CÓDIGO: AUX/920/018F, AUX/920/024F, AUX/920A, /036F, AUX/164/006F Y AUX/934/035F, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN, PUBLICADA EN BOE 309 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Ronda, a **14 de Abril de 2023**, en las dependencias municipales, cuando son las 11'30 horas, se reúne el Tribunal de selección correspondiente a la convocatoria de DE 5 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CÓDIGO: AUX/920/018F, AUX/920/024F, AUX/920A, /036F, AUX/164/006F Y AUX/934/035F, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN, PUBLICADA EN BOE 309 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Tribunal se constituye con la asistencia de todos sus miembros:

Presidente: D. Francisco Ponce Pérez.

Secretaria: D. Jesús Díaz de Lope Díaz Sánchez

Vocales: D^a. M^a. del Carmen Bernal Ortega.

D^a. Reyes del Pozo López

D^a. M^a. Soraya Cañestro Gallego.

D. José Herrera Raquejo.

PRIMERO.- LISTADO CON LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES.

El Tribunal procede a la baremación de los méritos alegados conforme al Baremo de Méritos establecido en la Base Séptima de la Convocatoria:

“CONCURSO

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 80 puntos; a valorar según lo siguiente:

- Por cada mes completo, de servicios reconocidos por la Administración convocante como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la opta, o ejerciendo las*





funciones propias de la plaza a la opta: 0,67 puntos.

- b) Por cada mes completo, de servicios reconocidos en el resto de administraciones públicas y/o sector público, **como personal funcionario interino o como personal laboral temporal** realizados en la misma plaza o categoría profesional, a la opta, o ejerciendo las funciones propias de la plaza a la opta: 0,21 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación y Certificado de Servicios Previo Anexo I.
- En los supuestos en que el aspirante haya desempeñado las funciones propias de la plaza a la que aspira pero ocupando una plaza con denominación diferente, deberá aportar certificado de la Entidad donde conste el ejercicio de dichas funciones.

En relación con el Certificado de Servicios Previos (anexo I) y con el certificado de ejercicio de funciones de aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en la Ayuntamiento de Ronda, no estarán obligados a entregar el mismo, debiendo indicar este extremo en la solicitud de partición en el proceso selectivo, ya que dicha información consta en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ronda, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FORMACIÓN

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de **20 puntos**; a valorar según lo siguiente:

A) Por cursos y/o jornadas de perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, así como por otros Organismos Públicos, Sindicatos, Institutos, Federación de Municipios, Colegios Profesionales etc que colaboren con las Administraciones Públicas en la impartición de cursos de formación, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza, se valorarán a razón de:

- Grupo A (Subgrupos A1 y A2): 0,10 puntos por hora de asistencia, 0,11 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,13 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.
- Subgrupo C1: 0,125 puntos por hora de asistencia, 0,135 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,145 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.
- Subgrupo C2: 0,167 puntos por hora de asistencia, 0,178 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,187 puntos por hora de docencia.





Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

- *Agrupaciones profesionales (antiguo grupo E): 0,250 puntos por hora de asistencia, 0,270 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,290 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.*

B) Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta, y que guarde relación con la:

- *0,30: Bachiller/técnico.*
- *0,50: Técnico superior/FP-II.*
- *0,80: Diplomatura.*
- *1,20: Licenciatura/grado.*
- *1,40: Experto universitario.*
- *1,60: Especialista universitario.*
- *2,00: Máster universitario.*
- *3,00: Doctorado universitario.*

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada conforme a lo indicado en el autobaremo. Los aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza.

El tribunal calificador, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.”

En relación con la valoración de la Experiencia Profesional, el tribunal, al amparo de las atribuciones que le conceden las bases de la convocatoria, considera que los servicios prestados a jornada parcial se deben valorar de forma proporcional al tiempo trabajado, con el fin de garantizar el principio de mérito e igualdad de los aspirantes.





Realizada la valoración, el tribunal hace público el listado con las calificaciones provisionales obtenidas, ordenado de mayor a menor puntuación:

APELLIDOS, NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	TOTAL
GONZÁLEZ AGUILAR, MARÍA	80	20	100
QUESADA DIOS, M ^a . DEL CARMEN	80	20	100
RAMÍREZ GÓMEZ, INMACULADA	80	20	100
CHICA AGUILAR, MIGUEL ANGEL	59,63	20	79,63
RAMÍREZ ARANDA, MIGUEL A.	59,63	20	79,63
NARANJO SÁNCHEZ, MÓNICA I.	57,54	20	77,54
FRANCO CONEJERO, MÓNICA	38,85	20	58,85
MUÑOZ FERNÁNDEZ, JUAN LUIS	18,06	20	38,06
ARAGONÉS TOVAR, CARMEN	0	20	20
LÓPEZ MENACHO, MARÍA	0	1,20	1,20

SEGUNDO.- PLAZO DE RECLAMACIONES: Se concede un plazo de **3 días hábiles**, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ronda, para que los aspirantes interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la pág. Web del Ayuntamiento de Ronda.

Finalizando la sesión cuando son las 14:45 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



